

ORDENANZA N°10959/2006.-
EXPTE.N° 2673/2006-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 6086/06 Caratulado: “ Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones s/incremento de jubilaciones y pensiones .”

CONSIDERANDO:

Que mediante nota del día 19 de octubre de 2006, representantes de esta Caja, solicitan al Señor Presidente Municipal pueda evaluar y autorizar un incremento en los haberes de los jubilados, pensionados y retirados municipales, a partir del mes de octubre.

Que proponen, como resultado de una reunión de Directorio, establecer un aumento de sesenta pesos (\$ 60,00.-) para jubilados, de cuarenta y cinco pesos (\$ 45,00.-) para pensionados, y de cuarenta pesos

(\$ 40,00.-) para retirados, en razón que estos últimos recibirán otro aumento indirecto al reducirse sus aportes en un 4%.

Que el Departamento Ejecutivo comparte plenamente las razones de continuar las mejoras en el poder adquisitivo del sector pasivo municipal, como así también el criterio del mismo que adopta el Directorio de la Caja de Jubilados, Retirados y Pensionados Municipales, el cual se condice con el incremento otorgado a los activos a partir del 1º de octubre del presente año, contando para el caso con la necesaria factibilidad económica.

Que de tal forma, los montos mínimos garantizados serán de: setecientos treinta pesos (\$ 730,00.-) para jubilados y retirados, y de quinientos cincuenta pesos (\$ 550,00.-) para pensionados.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- OTORGUESE a partir del día 1º de octubre de 2006, un aumento de PESOS SESENTA (\$ 60,00.-) a los Jubilados Municipales de Gualeguaychú, un aumento de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00.-) a los Pensionados del citado sistema, y un aumento de PESOS CUARENTA (\$ 40,00.-) a los Retirados Municipales.

ORDENANZA Nº 10959/2006.-

ART.2º.- GARANTIZASE a los Jubilados y Retirados Municipales, la suma mínima de PESOS SETECIENTOS TREINTA (\$ 730,00.-) y a los Pensionados Municipales la suma de PESOS QUINIENOS CINCUENTA (\$ 550,00.-) importes sujetos a los descuentos correspondientes.

ART.3º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 20 de noviembre de 2006.

**Héctor de la Fuente, Presidente - Gerardo Sánchez,
Secretario.**

Es copia fiel que, Certifico.